

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS concedido a la parte demandada dentro del presente proceso para presentar objeciones a la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por el apoderado de la parte demandante, venció el día 19 de abril de 2023 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 17, 18 y 19 de abril de 2023. Dicho término transcurrió en silencio absoluto. A Despacho del señor Juez a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Junio 2 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

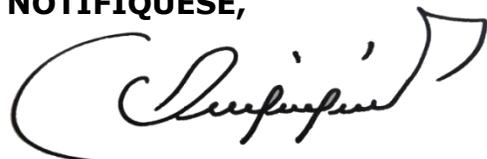
Radicado	2022 - 425
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandados	GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S., CONSTRUCTORA SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S., ALVARO CALDERON TORO S.A.S. y ALVARO HERNANDO CALDERON TORO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Junio cinco de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en razón a que la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por el apoderado de la parte demandante y de la cual se corrió traslado a la parte demandada, no fue objetada y la misma se ajusta a la realidad del crédito aquí cobrado, se le imparte su debida **APROBACIÓN**. Para un total de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/cte. (\$162.824.820.00) al 28 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
 Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 6 de junio de 2023.

No. 097



NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
 Abel Darío Gonzalez
 Juez Municipal
 Juzgado Municipal
 Civil 001
 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38abfce5d5b92ffc45b5801f5a4712e22af029059885b67ba0fa6ff77c1123**

Documento generado en 02/06/2023 04:46:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>